



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 31P “SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA”

INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en su plan de actuaciones, para el ejercicio 2009, la elaboración de un informe de fiscalización sobre el programa presupuestario 31P “*Servicio de apoyo a la familia*”.

EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía viene determinada por lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Hacienda Pública (LGHP), en el que se señala que la estructura del mismo se determinará, entre otros aspectos, teniendo en cuenta las finalidades y objetivos que se propongan conseguir con los gastos; es decir que la propia norma subraya que los créditos han de servir para la consecución de unos fines prefijados.

Un programa de gastos del presupuesto anual está constituido por el conjunto de créditos que, para el logro de los objetivos anuales que el mismo establezca, se ponen a disposición del gestor responsable de su ejecución.

La LGHP, en su artículo 96.b) y en consonancia con lo ya expuesto, señala que a la Cuenta General se unirá: “*una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.*”

OBJETIVO Y ALCANCE DEL INFORME

El objetivo general del informe es comprobar en qué medida el programa cumple con las especificaciones que la normativa aplicable prevé sobre los programas presupuestarios.

El objetivo final es el de elaborar las conclusiones que puedan servir de guía a los centros gestores, indicando, eventualmente, cuantos aspectos sean susceptibles de mejora y promover las medidas que se encaminen a optimizar la utilidad de los programas presupuestarios como herramientas para la asignación de recursos.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El programa tiene como centros gestores, a través de sus correspondientes unidades, a:

- 1.- La Consejería de Salud.
- 2.- El Servicio Andaluz de Salud.
- 3.- La Consejería de Educación.
- 4.- La Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- 5.- La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público y si bien se refiere a la Cuenta General, ejercicio 2007, se ha estimado necesaria y útil la consideración de datos y resultados de ejercicios anteriores.

Los trabajos de campo se han desarrollado en el período comprendido entre abril y junio de 2009.

ANÁLISIS FORMAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Formalmente, el programa consta de los elementos requeridos por la norma de elaboración de los Presupuestos anuales.

Durante los ejercicios que se han analizado, el programa no ha experimentado alteraciones significativas en su presentación, a excepción de las relativas al órgano responsable en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, fruto de la reestructuración de las Consejerías aprobada mediante el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

La información que conforma la Cuenta General sobre la ejecución del programa presupuestario, se materializa con un listado de ejecución presupuestaria, una ficha de cumplimiento de objetivos, y una memoria del cumplimiento de los mismos, cuyos elementos, asimismo, se señalan en dicho cuadro.

En términos generales, la memoria de cumplimiento del programa se limita a una descripción, bajo el prisma de la clasificación orgánica y económica, sin que se acompañe aquélla con información relevante sobre las desviaciones producidas, en su caso, sobre los objetivos previstos, ni sobre el coste que tal consecución, eventualmente, tuvo.

Actualmente no se cuenta con un sistema de costes que asigne las cargas del programa sobre las unidades responsables, que a su vez lo son de otras actividades, por lo que no se ofrece la información que la LGHP señala en su artículo 96.b).

Los objetivos e indicadores, en general, no se relacionan suficientemente con los créditos que al programa se asignan, siendo así que en numerosos expedientes de las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio se señala que aquellas no tienen efecto alguno sobre los objetivos y si lo tienen siempre se considera que tal efecto coadyuva a la consecución de los mismos.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Formalmente, y en términos generales, la documentación del programa presupuestario 3.1.P “Servicio de apoyo a la familia” es acorde con la normativa que le resulta aplicable.

Si bien los objetivos que se señalan en la memoria del cumplimiento son coherentes con las finalidades últimas que en el Programa Presupuestario se asumen, en el caso de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social se confunden los objetivos operativos y la finalidad última del programa.

Se recomienda a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social definir de un modo más concreto tales objetivos, de manera que sean fines medibles objetiva e imparcialmente y alcanzables en el plazo de un ejercicio presupuestario.

En la Consejería de Educación el solapamiento se produce entre la finalidad última del programa y su objetivo.

En la misma Consejería los indicadores están duplicados, pues se refieren a idéntica realidad con términos distintos.

Se recomienda a la Consejería de Educación la elaboración de un sistema de objetivos que resulte medible, concreto, dotado de prelación, no redundante y definido sin posibilidad de confusión con las actividades.

Las secciones presupuestarias que más desarrollados tienen los sistemas de indicadores son la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

Actualmente no se cuenta con un sistema de costes que asigne las cargas del programa sobre las unidades responsables, que a su vez lo son de otras actividades, por lo que no se ofrece la información que señala el artículo 96.b) de la LGHP.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.